B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, de 23 de julio de 2001, sobre ayuda por fallecimiento y gastos funerarios.

Hace saber a don Bouraieb Aissa, en relación con el expediente incoado al amparo de la Ley 25/1995, de 11 de diciembre, de Ayudas y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y Contra la Libertad Sexual, que procede desestimar al interesado la ayuda por fallecimiento y gastos funerarios de la víctima directa solicitada al amparo de dicha Ley. Y ello, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 23 de julio de 2001.—El Subdirector general de Gestión de Clases Pasivas, Heliodoro Giner Ubago.—44.549.

Resolución de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas sobre notificación a doña María Isabel Ballestero de expediente de coparticipación de pensión de viudedad.

El Servicio de Pensiones Generales de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas por delegación del Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone en de doña María Isabel Ballestero que doña Julia Porres Anto ha solicitado de este Centro Directivo la pensión de viudedad causada por don José María Delgado Romero, lo que se notifica expresamente a efectos del expediente de coparticipación de pensión que se tramita en esta unidad, expediente número 21/281534-122.

Madrid, 25 de julio de 2001.—La Jefa de Servicio, María Acebal Sarabia.—44.552.

Resolución de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, de 2 de agosto de 2001, sobre ayuda por incapacidad temporal.

Hace saber a doña Nélida Oliveira Pereira, en relación con el expediente incoado al amparo de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayuda y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y Contra la Libertad Sexual, que procede desestimar a la interesada la ayuda por incapacidad temporal, por invalidez permanente y gastos de tratamiento terapéutico solicitada al amparo de dicha Ley. Y ello, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 2 de agosto de 2001.—El Subdirector general de Gestión de Clases Pasivas, Heliodoro Giner Ubago.—44.557.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Anuncio de la Secretaría General Técnica de notificación de revocación de la declaración de utilidad pública de una asociación.

Por el presente anuncio se notifica a la Asociación Casa Vallisoletana, de Santander, expediente 822, fecha de revocación: 5 de junio de 2001, la cual no ha podido ser notificada en su último domicilio conocido, que el Ministro del Interior dictó orden en virtud de la cual se revoca la correspondiente declaración de utilidad pública.

Dicha Orden ministerial se encuentra en las oficinas del Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior (calle Cea Bermúdez, 35-37, planta baja, de Madrid). Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, o formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Audiencia Nacional.

Madrid, 9 de julio de 2001.—El Secretario general técnico, Eugenio López Álvarez.—44.585.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno de Cuenca por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución sobre la ampliación de la Subestación Eléctrica de Olmedilla de 400 kilovatios, en el término municipal de Olmedilla de Alarcón (Cuenca).

Expediente: 01/01. Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno de Cuenca.

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio social en el paseo del Conde de los Gaitanes, 177, Alcobendas (Madrid).

Características del proyecto: Parque de transformación constituido por cuatro calles. Equipos de mando y control. Sistemas de protección y servicios auxiliares. Obra auxiliar necesaria para canalización, drenajes, tendidos de cables, etcétera.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los interesados en el proyecto, indicándose que el mismo podrá ser examinado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cuenca (calle Fernando Zóbel, 4), y en su caso, presentarse por triplicado en dicho Organismo, las alegaciones que estimen oportunas durante el plazo de veinte días a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio.

Cuenca, 27 de julio de 2001.—El Jefe de Área de Industria y Energía, Pablo Hidalgo Gasch.—44.567.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre expropiación forzosa para la realización de las obras del proyecto de mejoras en la regulación del canal del Zújar. Expediente complementario. Términos municipales de Guareña y Villanueva de la Serena (Badajoz).

La Ley de 7 de abril de 1952 aprobó el Plan de Obras, Colonización e Industrialización de Badajoz, determinándose la urgencia de la ocupación de los terrenos afectados mediante Decreto de 13 de mayo de 1953.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el 56 siguientes de su Reglamento, se convoca a los propietarios afectados para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación, que tendrá lugar el día 4 de septiembre de 2001, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Guareña y el 6 de septiembre de 2001, a las once horas, en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz). No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar.

A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (Certificado del Registro de la Propiedad, escritura pública o fotocopias compulsadas de esos documentos, así como los recibos del IBI de los dos últimos años, o fotocopias compulsada de los mismos). Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en los tablones de edictos de los Ayuntamientos citados.

Badajoz, 4 de julio de 2001.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—44.574.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Comercio de Ourense sobre información pública del permiso de investigación «Alberta I», número 4.966.

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de Ourense, hace saber que fue admitida definitivamente la solicitud del permiso